PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DIRECCIÓN DE UNA EXPERIENCIA INMERSIVA EN EL PALACIO MIRAMAR EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD DE SAN SEBASTIÁN 2025/2026

1. OBJETO Y CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO

El objeto del contrato lo constituye la prestación de los servicios de diseño, producción y dirección de una experiencia inmersiva en el Palacio de Miramar en el marco de la Campaña de Navidad de San Sebastián 2025/2026.

El Ayuntamiento de San Sebastián a través de Sociedad Fomento de San Sebastián, S.A. (en adelante, indistintamente, entidad contratante o FOMENTO) organiza la Campaña de Navidad de la ciudad, con el objeto de generar una oferta atractiva y dinamizadora en estas fechas, que sirva para promocionar la imagen comercial de la ciudad y reforzar las ventas navideñas del comercio minorista local y dinamizar la actividad comercial y turística de la ciudad.

La Campaña de Navidad se estructura en los siguientes 4 grandes ejes:

- ✓ Mercado de Navidad
- ✓ Luces de Navidad
- ✓ Feriales
- ✓ **Espectáculos y acciones especiales de la campaña de Navidad**
  - Inauguración.
  - Experiencia inmersiva en el Palacio Miramar.

2.CONDICIONES GENERALES EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

2.1 Tipología de espectáculo:

El parque del Palacio Miramar es un espacio histórico estratégicamente ubicado en una zona elevada, situada entre las playas de La Concha y Ondarreta, por lo que constituye un espectacular mirador sobre la bahía donostiarra.

El palacio cuenta con un estilo “old english” y presenta jardines a su alrededor que en la parte delantera descienden suavemente hacia el mar en una evocadora campiña, ideal para detenerse a admirar el paisaje.

El resto del parque está constituido por prados, rodeados de alineaciones de árboles y salpicados de vistosos conjuntos florales, que se adaptan a la desigual orografía del terreno. El espacio está cerrado por un muro de piedra por el que trepa la hiedra.

Los accesos al recinto rezuman grandiosidad, con portales enrejados y edificios añejos destinados al cuerpo de guardia y portería.

El palacio y sus jardines son considerados patrimonio histórico y cultural de gran valor, y están sujetos a esfuerzos de conservación y protección por parte del Ayuntamiento de San Sebastián.

La empresa adjudicataria deberá desarrollar/diseñar un proyecto de intervención de artes lumínicas compuesto por varias instalaciones y equipamientos vinculados con la vegetación y con puntos de iluminación distribuidos por los distintos espacios destinados a ello que convierta el parque del Palacio Miramar en una experiencia inmersiva sorprendente con una duración de entre 35-45 minutos en una longitud de recorrido de, al menos, 600 metros.

La experiencia inmersiva deberá desarrollarse bajo la base de la espectacularidad, el dinamismo, los efectos especiales, la visibilidad durante todo el recorrido del espectáculo para el público asistente, etc. todo ello, en el marco de la Campaña de Navidad de la ciudad. Se acompañará con efectos sonoros que desarrollará y/o proveerá la empresa adjudicataria, tanto en los medios técnicos, como en su instalación y correcto desarrollo.

El horario previsto para el desarrollo de la experiencia inmersiva será, diariamente, desde las 18:00 hasta máximo las 23:00. Las fechas estimadas de apertura al público serán desde el 5 de diciembre 2025 hasta el 5 de enero de 2026, tal y como se detalla en la Cláusula 2.4 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, denominada “Fechas y horarios estimados de la prestación de los servicios”.

Para ello, la empresa adjudicataria, siempre con el visto bueno de FOMENTO deberá plantear en el horario mencionado en el párrafo anterior, el acceso de las personas en distintos turnos y horarios, permitiendo a las personas disfrutar de la experiencia con la menor aglomeración posible. El referido acceso de las personas estará limitado al aforo máximo permitido y, en todo caso, dicho acceso estará condicionado a la compra de una entrada previa por parte de las personas asistentes.

En el caso de utilizar banda/s sonora/s o, incluso, cualquier otra melodía o sonido, la empresa adjudicataria deberá garantizar que su uso y explotación en los términos establecidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas por parte de la entidad contratante no vulnera cualesquiera derechos de Propiedad Intelectual de terceros.

2.2 Relación de elementos a instalar:

La empresa adjudicataria deberá diseñar el proyecto de intervención de artes lumínicas debiendo contemplar en el mismo, al menos, el siguiente conjunto de materiales necesarios para el desarrollo del espectáculo, que ella misma deberá proveer:

- Figuras lumínicas: 40 unidades de 1m altura.
- Láser y máquinas de humo: 20 unidades.
- Focos de iluminación: 140 uds.
- Elementos de iluminación vertical: 140 uds.
- Manto de led: 50 m2.
- Tiras de led cálido: 2km de 6m.

- Altavoces: 45 uds.
- Cuadros y cableado para el conjunto de la instalación.

FOMENTO pondrá a disposición de la empresa adjudicaría los siguientes medios para que ésta los utilice, custodie y preserve en perfectas condiciones:

- Cabinas de WC: a instalar en la zona ajardinada del parque/palacio.
- Generadores eléctricos y suministro.
- Toma de corriente en el acceso principal al Palacio por el Paseo Miraconcha 48.

2.3 Espacio a utilizar:

El proyecto se realizará en el recinto cerrado del Palacio Miramar de San Sebastián ubicado en el Paseo Miraconcha 48 y, concretamente, abarcará las fachadas delanteras y traseras del Palacio Miramar, así como el espacio exterior en una extensión mínima de 20.000m2.

No se realizará actividad alguna en el interior del Palacio.



En el caso de colocación de figuras o elementos sobre el césped, FOMENTO proporcionará información de las tomas de riego y condiciones de este para su correcta salvaguarda. No deberá realizarse un itinerario que implique el tránsito de las personas asistentes ni por los jardines ni por el interior del Palacio.

Cualquier tipo de afección generada como consecuencia del caso omiso y/o incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de cualquier indicación del espacio trasladada por parte de FOMENTO a la empresa adjudicataria, supondrá que las gestiones y costes de arreglo sean asumidos en su totalidad por ésta (esto es, por la empresa adjudicataria).

2.4 Fechas y horarios estimados de la prestación de los servicios:

Las fechas estimadas de la prestación de los servicios serán las siguientes:

- Propuesta final a implantar: presentación por parte de la empresa adjudicataria a Fomento del proyecto de intervención diseñado. Dicho proyecto se deberá entregar, como máximo, la segunda quincena octubre.
- Montaje: desde el 19/11/2025 hasta el 02/12/2025.
- Prueba técnica general: 01-02/12/2025. Tras la realización de la prueba técnica general se dará el visto bueno por parte de FOMENTO para proceder a la facturación del 50% del precio del contrato previa presentación de la correspondiente factura por el contratista.
- Apertura al público (producción del espectáculo): desde el 05/12/2025 hasta el 05/01/2026 en horario de 18:00-22:00, excepto los días 24/12/2025 y 31/12/2025.
- Desmontaje: desde el 07/01/2026 hasta el 13/01/2026.
- Verificación del espacio: 13/01/2026.

FOMENTO y la empresa adjudicataria, en caso de necesidad, podrán acordar nuevas fechas para el desarrollo de las fases anteriormente descritas.

La prueba técnica general del espectáculo se llevará a cabo por la empresa adjudicataria y, en su caso, junto al conjunto de empresas subcontratistas y proveedoras que intervengan en la ejecución del contrato. Se verificarán los elementos instalados, funcionamiento, ubicaciones, afecciones, etc.; con el objeto de chequear el correcto funcionamiento de todos los procesos, así como identificar posibles ajustes para el desarrollo óptimo del espectáculo.

Los ajustes identificados en dicha prueba deberán ser implantados por la empresa adjudicataria con anterioridad a la fecha prevista de inauguración, que tendrá lugar el día 5 de diciembre de 2025.

2.5 Solicitud y documentación para permisos:

Tras la formalización del contrato, la empresa adjudicataria, según las indicaciones de FOMENTO, deberá preparar y enviar a FOMENTO toda la documentación necesaria para la solicitud de permisos a los organismos correspondientes para la ejecución del espectáculo: póliza de seguro de los vehículos que utilice la empresa adjudicataria, fichas técnicas del equipamiento y del resto de material a utilizar, plano con ubicación del equipamiento, etc.

La solicitud de las licencias de permisos de instalación correspondientes a la ocupación en vía pública correrá a cargo de FOMENTO. Para ello, la empresa adjudicataria tendrá que entregar la información una vez formalizado el contrato, en el tiempo y forma que FOMENTO requiera.

2.6 Montaje y desmontaje:

La empresa adjudicataria asumirá todos los elementos y gastos necesarios para el montaje y desarrollo de la exposición inmersiva, que incluyen, entre otros, todos los equipos de sonido, instalaciones eléctricas, mangueras, cuadros, paneles, guirnaldas, figuras iluminadas, etc., así como la instalación lumínica, transporte del material, accesorios, raider de sonido, etc. También asumirá las dietas y alojamientos de todo el personal. Cualquier otra necesidad adicional surgida por el equipo creativo de la empresa adjudicataria o para el correcto desarrollo de la experiencia, será asumida por la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá ejecutar la distribución del equipamiento y medios óptimos para asegurar la mayor cobertura del espacio exterior del Palacio Miramar. Además, deberá garantizar la distribución de pesos adecuada a la superficie donde se va a instalar el equipamiento técnico, colocando los contrapesos correspondientes que eviten cualquier movimiento de acuerdo con la normativa vigente de aplicación a este tipo de instalaciones y eventos, y sin comprometer en ningún caso la seguridad del espacio ni de las personas.

La empresa adjudicataria deberá respetar las condiciones del espacio y, a título enunciativo, pero no limitativo, deberá seguir las siguientes indicaciones:

- Estará prohibido fijar elementos en árboles mediante clavos, tornillos, taladros o cualquier componente que pudiera perforar, estrangular o dañar la corteza del tronco de árboles y arbustos.
- No se podrá realizar perforación alguna sobre la fachada ni se colocarán elementos que se sustenten directamente sobre la misma.
- Se evitará el tendido o despliegue de mangueras, líneas eléctricas o similares por encima de formaciones en setos y macetas.
- Las conexiones eléctricas deberán estar correctamente protegidas y, en caso de ir sobre la superficie en zona de paso peatonal, perfectamente protegidas mediante pasacables.
- Se respetarán todos los elementos de los sistemas de riego por goteo, aspersión y difusión. Cualquier actuación que se requiera sobre ellos deberá tener la autorización previa por parte de FOMENTO.
- Durante la implantación de los elementos de la actividad estará prohibido emitir residuos o vertidos en parterres, alcorques y caminos del Palacio Miramar.
- La implantación y el desarrollo de la actividad deberá permitir las tareas propias de mantenimiento como podas, corte de césped y tratamientos en árboles, arbustos y setos que se pudieran precisar.

- Cualquier actuación urgente que fuese necesaria y justificada sobre un árbol o arbusto cualquiera, podrá limitar el desarrollo de la actividad del proyecto en esa zona concreta y durante el tiempo mínimo imprescindible.

2.7 Funciones de la persona encargada de la producción del espectáculo:

La empresa adjudicataria será la responsable de la planificación, gestión y producción del espectáculo debiendo definir el cronograma de producción, estableciendo plazos y recursos necesarios para su óptima ejecución y supervisando los recursos materiales. Todo ello, a efectos de cumplir los plazos establecidos en la Cláusula 2.4 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas; sin perjuicio de que, FOMENTO y la empresa adjudicataria, en caso de necesidad, puedan acordar nuevas fechas para el desarrollo de las fases descritas en la referida Cláusula.

En cuanto a la producción del espectáculo, la empresa adjudicataria deberá contar con una persona responsable de producción e interlocutora con FOMENTO que, a nivel enunciativo y no limitativo, al menos, realice las siguientes tareas durante la ejecución del contrato:

Supervisión técnica y logística:

- Gestionar la instalación de las figuras, equipos de iluminación, sonido y efectos especiales.
- Verificar el cumplimiento de normativas de seguridad y prevención de riesgos, así como de cualquier otra normativa que pueda resultar de aplicación.
- Coordinar la logística de montaje y desmontaje del espectáculo.

Relación con entidades proveedoras y contratistas:

- Coordinar y supervisar la instalación de los elementos que FOMENTO acuerde para el desarrollo del espectáculo (baños portátiles, casetas de venta, food-trucks, etc.).
- Instruir al personal dedicado a la asistencia y seguridad a las personas que visitan el espectáculo.

Comunicación:

- Apoyar al equipo de FOMENTO en la definición y/o el desarrollo del Plan de Comunicación del evento, indicando las fuentes y recursos óptimos para su máxima difusión. Será FOMENTO quien ejecute con su personal y recursos el Plan de Comunicación definido.

Permisos:

- Comprobar el correcto cumplimiento de las directrices establecidas por los departamentos municipales para el otorgamiento de los permisos solicitados por FOMENTO.

Gestión de ensayos y ejecución del espectáculo:

- Supervisar pruebas técnicas previas a la inauguración del espectáculo.
- Garantizar la sincronización de luces, música y efectos especiales según el proyecto de intervención diseñado por la empresa adjudicataria.
- Resolver incidencias en tiempo real durante el evento.

Producción diaria del espacio y del espectáculo:

- Organización de los flujos de acceso y salida del público.
- Revisión diaria del estado general de la instalación, gestión y resolución de incidencias.

Gestionar las alertas meteorológicas y activar el protocolo de cancelación del espectáculo:

- Realizar un seguimiento de las condiciones meteorológicas y, según las mismas, decidir junto con FOMENTO la cancelación del pase del/de los día/s que corresponda/n.
- Informar a los proveedores involucrados en el espectáculo de la afección al desarrollo del mismo.

Evaluación y mejora post-evento

- Realizar un informe final sobre el desarrollo del espectáculo y su impacto el cual deberá entregarse en la reunión de valoración referida en el apartado 3 de la Cláusula 4 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Realizar una valoración del análisis de asistencia (días de máxima afluencia, horarios, propuestas de mejora, etc.), la cual deberá entregarse en la reunión de valoración referida en el apartado 3 de la Cláusula 4 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Identificar áreas de mejora para futuras ediciones.
- Coordinar desmontaje y retorno de equipos en condiciones óptimas.

2.8 Conexiones eléctricas:

La empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo de 1 semana tras la formalización del contrato, el plan de necesidades eléctricas determinando: ubicación, puntos de conexión eléctrica, medios de conexión y potencias.

FOMENTO proporcionará a la empresa adjudicataria un punto de conexión situado en la entrada principal del Palacio Miramar (Paseo Miraconcha 48). La conexión desde este punto, hasta donde la empresa adjudicataria necesite corriente, correrá a cargo de ésta.

En cuanto a la necesidad de corriente eléctrica para el resto del Palacio, previa indicación de la empresa adjudicataria, en el plan de necesidades eléctricas anteriormente referido, FOMENTO proporcionará, en caso de necesidad, los generadores y será la empresa adjudicataria quien aporte el cableado y material necesario, así como quien realice las conexiones y controle el buen funcionamiento de los medios técnicos.

2.9 Mantenimiento:

Durante todo el tiempo que la experiencia inmersiva esté activa (esto es, desde el día 5 de diciembre de 2025 hasta el 5 de enero de 2026), la empresa adjudicataria aportará un/a técnico/a especializado/a encargado/a del correcto funcionamiento de la misma, y en concreto, del mantenimiento de los equipos, encendidos y apagados de los mismos, así como cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento general de las instalaciones que componen el espectáculo.

Este servicio de mantenimiento también deberá resolver las incidencias y proveer el material necesario como consecuencia de las condiciones meteorológicas.

En el caso de actos vandálicos, la empresa adjudicataria deberá reemplazar el material estropeado y aportar a FOMENTO la documentación e información necesaria para que presente la denuncia pertinente.

A efectos de posibilitar una resolución efectiva de las incidencias que pudieran surgir, la empresa adjudicataria deberá contar con stock suficiente para que el espectáculo pueda seguir desarrollándose de forma óptima sin mayores complicaciones para el público asistente.

2.10 Seguridad:

Diariamente en el horario de desarrollo del espectáculo (esto es, aproximadamente, desde las 18:00 hasta, como máximo, las 23:00), FOMENTO proporcionará una persona de seguridad en el espacio. El Palacio cuenta con un equipo de cámaras de seguridad en las que la empresa adjudicataria podrá apoyarse, pero será responsabilidad de ésta la salvaguarda de su material.

2.11 Obligaciones de la empresa adjudicataria para la prestación de los servicios:

Para la prestación de los servicios la empresa adjudicataria deberá:

- Seguir las indicaciones del Dispositivo de Riesgos Previsibles (DRP) que para el desarrollo del acto FOMENTO lleve a cabo y que es de obligado cumplimiento.
- Seguir las indicaciones de los servicios municipales en cuanto a los permisos correspondientes durante las fases de montaje, desarrollo del espectáculo y desmontaje del mismo.
- Salvaguardar las condiciones del espacio donde se ubique el material y/o personal técnico para el desarrollo del espectáculo, garantizando que, tras la finalización de la prestación de los servicios, las condiciones de los espacios serán las mismas que antes de la celebración de los mismos.

2.12 Finalización de la prestación de los servicios:

Los servicios se darán por finalizados tras la realización de la reunión de la valoración indicada en el apartado tercero de la Cláusula 4 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. ACTUACIONES ESPECÍFICAS REALIZAR EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

3.1 Condiciones de cancelación

En caso de, por ejemplo, alerta meteorológica por parte de los organismos correspondientes o de cualquier otra circunstancia excepcional y debidamente justificada que impida la celebración del espectáculo, este podrá retrasarse o anularse durante el tiempo necesario.

Para ello, FOMENTO y la persona responsable de la producción, decidirán los pasos a dar y será ésta última quien informe del cierre a todas las partes implicadas en el desarrollo del espectáculo.

3.2 Solicitud y gestión de permisos

La solicitud de las licencias de permisos de instalación correspondientes a la ocupación en vía pública correrá a cargo de FOMENTO. Para ello, la empresa adjudicataria tendrá que entregar la información en el tiempo y forma que FOMENTO requiera.

4. COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La empresa adjudicataria prestará los servicios, acorde al siguiente proceso:

1. Reunión de lanzamiento:

Al comienzo de la prestación de los servicios, la empresa adjudicataria se reunirá con FOMENTO para informarle de forma detallada sobre la ejecución de los servicios. A su vez, FOMENTO le trasladará a la empresa adjudicataria la información operativa para el desarrollo del servicio (gestión de permisos, personas de contacto, etc.). Asimismo, intercambiarán la información relacionada con las personas interlocutoras, contactos y responsables de ambas partes. De forma específica se identificarán los números de teléfono de asistencia que la empresa adjudicataria deberá tener operativos durante los servicios.
La empresa adjudicataria deberá realizar cuantas reuniones estime necesarias FOMENTO para la correcta ejecución del contrato.

Dichas reuniones podrán realizarse de forma presencial o telemática, a requerimiento de FOMENTO.

2. Información de seguimiento:

Semanalmente, ambas partes se reunirán para tratar los avances y puntos críticos del desarrollo del contrato.

3. Reunión de valoración:

Tras la finalización de la prestación de los servicios y la verificación por parte de FOMENTO del correcto estado del espacio donde se han instalado los materiales para el desarrollo de los servicios por parte de la empresa adjudicataria, se celebrará una reunión de cierre entre las partes donde la empresa adjudicataria aportará una valoración del desarrollo de los servicios (la idoneidad del formato y su funcionamiento, las incidencias generadas, las posibles mejoras para las próximas ediciones, etc.) y se dará el visto bueno por parte de FOMENTO para proceder a la facturación del 50% del precio restante.

Dicha reunión podrá realizarse de forma presencial o telemática, a requerimiento de FOMENTO.

Los servicios se darán por finalizados tras la realización de dicha reunión.

San Sebastián, en la fecha de la firma



Ane Oyarbide Ochoa
Vicepresidenta